



IDPAC BOGOTÁ

**PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
COMUNITARIA INCIDENTE
ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE
CONFIANZA**

Código: IDPAC-PCI-FF-
69
Versión: 1
Páginas: 1 de 5
Fecha: 18/06/2021

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha de elaboración	10/12/2024
Escala del acuerdo	Micro acuerdo
Nombre del acuerdo	Acuerdo de confianza por un consumo responsable del agua en Bogotá – Antonio Nariño

UBICACIÓN

Localidad	Antonio Nariño
UPL	Antonio Nariño
Barrio – Barrios	Restrepo
Dirección	Calle 17 sur # 18-49

PROBLEMÁTICA PRINCIPAL

Debido al fenómeno de El Niño, los embalses que abastecen de agua a Bogotá han alcanzado niveles críticos, poniendo en riesgo el suministro en la capital y en los municipios circundantes. En respuesta a esta situación, la Alcaldía Mayor de Bogotá ha implementado una serie de medidas para prevenir el desabastecimiento, incluyendo suspensiones programadas del servicio en diez zonas de la ciudad, desde el 11 de abril de 2024, según un esquema de restricción definido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB).

Durante las primeras semanas de aplicación de esta medida de racionamiento, la EAAB identificó un incremento del 60 % en el uso de agua en diversas unidades de propiedad horizontal el día de la restricción, debido a la práctica de sobre almacenamiento el día previo y al uso intensivo de tanques de reserva durante la suspensión. Este comportamiento responde, en parte, a la incomodidad de los residentes ante la restricción, a la falta de información sobre la adecuada distribución de agua en los edificios y a las condiciones de infraestructura obsoletas, las cuales dificultan un consumo eficiente. Además, el desperdicio en áreas comunes y la falta de mantenimiento en las redes de distribución agravan la problemática, afectando tanto la conservación del recurso como la sostenibilidad del abastecimiento.

Según datos del Censo Inmobiliario 2023 de Catastro Distrital, en Bogotá existen 2.776.362 predios censados, de los cuales el 88,6 % son residenciales, y el 67,8 % corresponden a unidades en propiedad horizontal, lo que representa un total de 1.882.373 inmuebles bajo esta modalidad. En los estratos 1, 2 y 3, los predios residenciales en propiedad horizontal superan el 60 %, en el estrato 4 esta cifra asciende a más del 70 %, y en los estratos 5 y 6 se supera el 80 %. Dada esta amplia proporción de unidades residenciales en propiedad horizontal, es fundamental promover prácticas responsables de consumo, incluyendo la recomendación de evitar el uso de tanques de reserva de agua durante los días de racionamiento en cada turno. De esta manera, se busca contribuir a la recuperación de los niveles de los embalses, facilitando su reabastecimiento y garantizando la disponibilidad de agua antes de una nueva temporada de sequía impulsada por el fenómeno de El Niño.

El aumento en el consumo de agua en las unidades de propiedad horizontal durante los días de restricción establecidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá obedece a diversas causas. En primer lugar, la molestia ciudadana frente a las limitaciones en el abastecimiento impulsa un uso elevado del recurso en anticipación a los cortes, lo cual intensifica el consumo. Además, las estructuras de las tuberías en muchos edificios son obsoletas y carecen de mantenimiento adecuado, lo que dificulta una gestión eficiente del agua y propicia

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

   
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa
www.participacionbogota.gov.co



IDPAC BOGOTÁ

**PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
COMUNITARIA INCIDENTE
ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE
CONFIANZA**

Código: IDPAC-PCI-FT-
69
Versión: 1
Páginas 2 de 5
Fecha: 16/06/2021

fugas o desperdicios. A esta problemática se suma la falta de información sobre el funcionamiento de los mecanismos de distribución en las unidades residenciales, lo cual limita la capacidad de los habitantes para manejar el recurso de forma óptima. En las áreas comunes también se observan elevados niveles de desperdicio, lo que agrava el consumo total. Por último, la práctica de sobreabastecimiento de agua en los días previos a las restricciones contribuye a una mayor demanda, creando picos de consumo que aumentan la presión sobre el sistema de distribución y agravan la situación en estas unidades residenciales.

GENERALIDADES DEL ACUERDO

Los acuerdos de confianza facilitan el diálogo social, la concertación, la escucha activa y la participación significativa de la ciudadanía en contextos y territorios caracterizados por conflictividad social y diversidad de perspectivas. Estos acuerdos fomentan la elaboración de agendas y consensos mínimos a través del trabajo interinstitucional y la consolidación de acuerdos sociales con la comunidad. Su objetivo es generar procesos de mediación, diálogo y concertación entre el sector público, las comunidades y otros actores del ámbito privado, con el fin de establecer acuerdos de voluntades que, mediante la corresponsabilidad y los compromisos acordados, contribuyan a reducir los factores de riesgo que generan tensiones y conflictos en los ámbitos locales y distritales.

Estos acuerdos son el resultado de consensos sociales alcanzados a través de la implementación de acciones ciudadanas, mecanismos de participación y empoderamiento social, así como la convergencia de esfuerzos comunitarios, institucionales e interinstitucionales para la resolución de problemas. Además, buscan construir confianza, promover la participación y gestionar las diferencias, entendiendo el conflicto como una oportunidad para el cambio. De este modo, se impulsa la innovación social, la cooperación, la co-creación y la generación de acuerdos sociales.

Por lo tanto el presente acuerdo cuenta con el objetivo de fomentar un uso eficiente y responsable del agua en las unidades de propiedad horizontal de Bogotá, con el fin de preservar los niveles de los embalses y asegurar el abastecimiento de agua a las futuras generaciones

Los principios generales del acuerdo de confianza se basan en la primacía del interés general sobre los intereses particulares, asegurando que las decisiones y acciones beneficien a la comunidad en su conjunto. Se da prioridad a la protección de la vida y el bienestar de todos los ciudadanos, con especial énfasis en los derechos de la ciudadanía. El respeto a los derechos humanos se establece como un principio fundamental, junto con la paz, que es considerada un pilar esencial para el funcionamiento armónico de la sociedad. Asimismo, se fomenta la libertad, el respeto mutuo, la corresponsabilidad en la toma de decisiones, y la resolución conjunta de problemas. La solidaridad, la ayuda mutua, y el servicio son valores clave para fortalecer el tejido social. El sentido de pertenencia se destaca como un elemento crucial para unir a los individuos con su comunidad, subrayando la importancia del cumplimiento de los deberes ciudadanos como base para una convivencia armoniosa y el desarrollo comunitario.

Los compromisos generales establecidos incluyen una serie de responsabilidades clave, orientadas a garantizar el cumplimiento y seguimiento efectivo del acuerdo. En primer lugar, se contempla la obligación de asistir a la Mesa de Seguimiento del acuerdo, así como cumplir con los compromisos asumidos de manera

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311



/ParticipacionBogota



@BogotaParticipa

www.participacionbogota.gov.co



IDPAC BOGOTÁ

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
COMUNITARIA INCIDENTE

ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE
CONFIANZA

Código: IDPAC-PCI-FT-
69

Versión: 1

Páginas 3 de 5

Fecha: 16/06/2021

específica. Además, se requiere invitar a todos los actores identificados y caracterizados en el documento de Diagnóstico de Acuerdos.

Se acuerda la implementación de seguimientos periódicos, ya sea mensuales, trimestrales o semestrales, al Plan de Acción del Acuerdo, conforme al formato previamente establecido. Además, se establece la necesidad de participar activamente en la formulación de estrategias conjuntas para abordar temas específicos que surjan del acuerdo, dentro del marco de competencias de cada actor involucrado.

Asimismo, se contempla la certificación de los actores ciudadanos y organizaciones por su participación en el acuerdo, así como la designación de un representante por cada actor ciudadano organizado para integrar la Mesa de Seguimiento. Es imperativo que cualquier cambio en dicha representación sea comunicado por escrito. Es esencial mantener un proceso continuo de articulación y diálogo democrático entre los diferentes actores del acuerdo, con el propósito de resolver diferencias, construir consensos y optimizar la comunicación. Además, se estipula la obligación de informar a la Mesa de Seguimiento del Acuerdo sobre el uso del mismo en diálogos institucionales, convocatorias públicas o privadas, y otras gestiones relevantes. Finalmente, se contempla la realización de veedurías y seguimientos periódicos a las acciones derivadas del acuerdo, asegurando una participación constante y activa en las actividades impulsadas por la Mesa de Seguimiento.

Como compromisos específicos, la ciudadanía se compromete a adoptar medidas de uso responsable del agua en las unidades de propiedad horizontal, incluyendo evitar el uso de tanques de reserva en días de restricción, reciclar agua para diversas actividades y reducir el consumo en acciones cotidianas, como tomar duchas cortas y cerrar los grifos mientras se lavan los platos o se cepillan los dientes. Además, los representantes de la comunidad asumirán la responsabilidad de concientizar a los residentes sobre el uso adecuado del recurso en las áreas comunes, y de replicar la información del Acuerdo de Consumo Responsable del Agua en Bogotá en sus respectivas localidades, en coordinación con las autoridades locales y organizaciones comunitarias.

Por otro lado, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC), se comprometen a sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de un uso adecuado del agua en los espacios residenciales. Además, realizarán un seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos por la comunidad y trabajarán conjuntamente para crear espacios de concientización y educación que promuevan prácticas sostenibles de consumo de agua.

Como disposiciones generales se establece:

Solución de controversias. Las diferencias y conflictos suscitados en el cumplimiento del presente **Acuerdo de confianza por un consumo responsable del agua en Bogotá Rafael Uribe Uribe** se resolverán en forma cordial, respetuosa, basándose en la solidaridad, buena fe, y teniendo en cuenta los mecanismos de resolución de conflictos existentes en las normas legales.

La **Vigencia del Acuerdo de confianza por un consumo responsable del agua en Bogotá Rafael Uribe Uribe** corresponderá a (dos) dos meses y tiene como fecha de cierre el 31 de diciembre de 2024.



IDPAC BOGOTÁ

**PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
COMUNITARIA INCIDENTE
ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE
CONFIANZA**

Código: IDPAC-PCI-FT-
69
Versión: 1
Páginas 4 de 5
Fecha: 16/06/2021

El presente **Acuerdo de confianza por un consumo responsable del agua en Bogotá Rafael Uribe Uribe** entra en vigor partir de la fecha de su firma y deberá ser publicado en lugares visibles en su área de influencia.

COMPROMISOS DE LA CIUDADANÍA

N°.	Compromiso	Actor responsable	Fecha tentativa de cumplimiento
1.	Concientizar a la comunidad sobre el uso adecuado del agua en la zona residencial y áreas comunes de las unidades de propiedad horizontal	Comunidad de Antonio Nariño	10 de dic. de 24
2.	Acoger las medidas de uso adecuado del agua, tales como: no hacer uso de los tanques de reserva de agua en los días de restricción, reciclar el agua para diversos usos, tomar duchas de no más de 5 minutos, cerrar los grifos al momento de lavar los platos y cepillarse los dientes, entre otras.	Comunidad de Antonio Nariño	10 de dic. de 24
3.	Replicar la información del Acuerdo de confianza por un consumo responsable del agua en Bogotá.	Comunidad de Antonio Nariño	10 de dic. de 24

COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

N°.	Compromiso	Actor responsable	Fecha tentativa de cumplimiento
1.	Concientizar a la comunidad sobre el uso adecuado del agua en la zona residencial y áreas comunes de las unidades de propiedad horizontal	EAAB	10 de dic. de 24
2.	Realizar seguimiento de cumplimiento de compromisos del acuerdo	IDPAC	10 de dic. de 24
3.	Construir colectivamente entre la comunidad y las instituciones espacios para concientización de uso adecuado del agua	IDPAC - EAAB	10 de dic. de 24

Por lo tanto, la presente acta de suscripción del acuerdo de confianza se firma a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2024.

Elaborado por	<i>Equipo 1 – Acuerdos de confianza</i>
Revisó y aprobó	<i>Lina Marcela García Pinto– Coordinadora estrategia de Acuerdos de Confianza - IDPAC Angelo Gravier Santana– Subdirector de promoción de la participación ciudadana - IDPAC</i>

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

   
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa
www.participacionbogota.gov.co



IDPAC BOGOTÁ

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA INCIDENTE ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA

Código: IDPAC-PCI-FT-69
Versión: 1
Páginas 5 de 5
Fecha: 16/06/2021

FIRMANTES DE ENTIDADES:

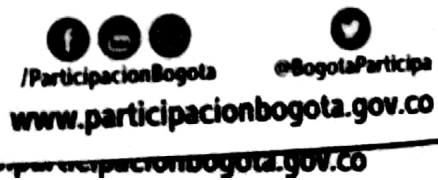
NOMBRE COMPLETO	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Edyara Hernandez	Coordinadora	IDPAC	[Signature]
Lady Guzmán	Contratista	IDLAN	[Signature]
Yessy Joseguin	OT	EAPB	[Signature]
German Padilla Amaya	Trabajador Oficial	EABO - ESP	[Signature]

FIRMANTES DE COMUNIDAD:

NOMBRE COMPLETO	N. DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Fechon Vlesca	51030570	321232298	[Signature]
Alvaro Rusiano	14258529	3107633907	[Signature]

NOTA: Los datos personales consignados en el presente acuerdo estarán sujetos de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 del 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311





IDPAC BOGOTÁ

COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

ASISTENCIA A REUNIONES CON POBLACIONES Y/O ORGANIZACIONES

Forma IDPAC 0017 P. 08
Versión 07
Página 1 de 1
Fecha: 17/06/2020

TÍTULO DEL EVENTO: Firma - Análisis y Acuerdo Ciudadano del Acuerdo 10/2/14 y Acuerdo Local de Antonio Ibarrón
DEPENDENCIA: de Participación de la participación Acuerdos de Censuras

Nº	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ORGANIZACIÓN	SEXO	OBJETIVO	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO ÉTNICO O RACIAL	DESEMPLEADO	VEHICULAR EN COMPLETO	LOCALIDAD	TELÉFONO Fijo O CELULAR	EMAIL	LOCALIDAD	SANCIÓN/OTRO	OTRO
25	101247204	Jana y Horacio	25	IDPAC	F							5104641037		Montaña participativa	Ermita de San	Laura Montoya
26	10107118	Rafael Montoya	59	IDPAC	M							5139770015		12 de mayo de 1958		
27	92208194	Roberto Padilla	41	IDPAC	M							31453810		Puerto Libertad	Manizales SI	
28	1010521304	Bernán Pérez	37	EAB-ESP	M							31076000		9 de febrero de 1983	Remedios	Ulla Pardo
29	520050	Felisa Vera	52	CLPH-AN	F							3012372248		estudiante de la Universidad de la Sabana	San Mateo	Rafael
30	10120524	Alvaro Rodríguez	45	CLPH-AN	M							1102633401		10 de octubre de 1975	San Mateo	Rafael
31	63367615	Polyana Herrera	32	IDPAC	F							30305701		premunda de participación	San Mateo	Rafael
32	5777813	Leidy Guzmán	2	FOLAN	F							5077737136		Atarun bs	San Mateo	Rafael
33	10057376	Denise Beltrán	30	IDPAC	F							5214527008		de la montaña participativa	San Mateo	Denise B.

Política de protección de datos personales: Asistió al Instituto Estatal de la Participación y Acción Comunal (IEPAC) para que con fines administrativos, por sí mismo o interpuso persona, compañía, empresa, seguridad y/o cualquier información y/o documentación que le suministró referente a sí o a la Entidad que representa y equiva relacionado con las actividades que cubre o realiza con el Instituto. Autorizó al IEPAC para comunicarse mediante e-mail y/o número telefónico y/o celular establecidos como de su uso o propiedad. En todo caso se garantizarán las condiciones de seguridad, privacidad y demás principios que impliquen el tratamiento de datos personales acorde con la legislación aplicable.

Tiene el cuidado de la persona con discapacidad

Sexo: F. Femenino / M. Masculino / T. Transgénero
Sexo: M. Mujer / H. Hombre / I. Intersexual
Orientación Sexual: B. Bisexual / HB. Homosexual / MT. Heterosexual
Grupo Étnico: G. Gitanos / B. Rarámuri / A. Afrodescendientes / I. Indígenas / P. Palenquinos (es)
Tipo Discapacidad: F. Física / V. Visual / A. Auditiva / CG. Cognitiva / M. Múltiple / MT. Mental / BC. Ciego ciego *Si usted es cuidador de una persona con cualquiera de los tipos de discapacidad, aneque la letra C a la discapacidad de la persona a la que cuida. Por ejemplo: Si cuida a una persona con discapacidad cognitiva, escriba C CG.